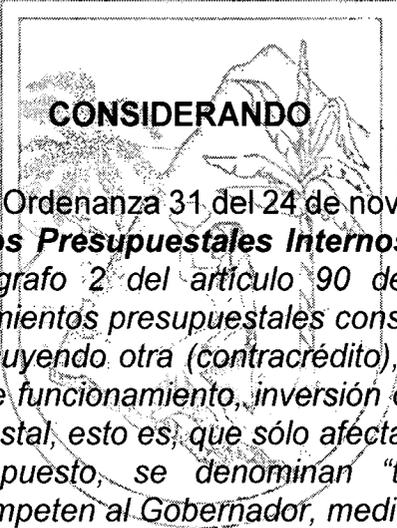


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 31 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "**Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos.** De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."*

- b. Que mediante oficio con radicado N° 2022020048200 del 20 de septiembre de 2022, la Jefe de la Oficina Privada del Despacho del Gobernador, solicitó a la Secretaría de Hacienda, realizar traslado presupuestal en el agregado de gastos de funcionamiento.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal, del rubro de Viáticos de los funcionarios en comisión, al rubro de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción,

En mérito de lo expuesto,

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

**DECRETA**

**Artículo 1.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en el Despacho del Gobernador - Oficina Privada, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre Fut	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-1010	100A	2-1-2-02-02-010	C	999999	10.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión.

**Artículo 2.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en el Despacho del Gobernador - Oficina Privada, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre Fut	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-1010	100A	2-1-2-02-02-008	C	999999	10.000.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

**Artículo 3.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los,

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Walter Freddy Benitez Holguín, Profesional Universitario	<i>WFB</i>	22/04/22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	22/04/22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>FRANCISCO U.</i>	22/04/22
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		
Vo Bo	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subs. Prevención del daño antijurídico		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.